Nota DNC N° 23.228 /2020

Asunción, 13 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385527
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS
Entidad	Uoc Conatel - Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir la justificación de contrato abierto conforme a la normativa vigente. *Consideración normativa: Resolución DNCP N° 4576/2020*
2. PBC: Visita técnica: atendiendo que las fechas de visita y de tope de consulta recaen en el mismo día se solicita realizar la modificación correspondiente a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar consultas. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.*
3. Capacidad en materia de personal: "Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [3 (cinco)] años." Se verifica discrepancia entre número y letra, se solicita adecuar. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy.